INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013

"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOCACION DE CAMAS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 122/2013

SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 122/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de .....Mayo. del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.**, con RUC N° 80000127-3, domiciliada en la calle Saturio Ríos esquina San Lorenzo (San Lorenzo - Paraguay), representada por la **Señora Ada Elizabeth GONZALEZ PEREZ,** con Cédula de Identidad N° 1.034.183, convienen la Adenda del Contrato N° 122/13, suscripto el 01 de marzo del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 016-010/13 de fecha 21 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/13 **"Contratación por Urgencia Impostergable de Locacion de Camas en Hospitales del Gran Asunción para la Prestación de Servicios Médicos para Asegurados del IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-004/13 de fecha 16 de mayo de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su Artículo 1°) Rectificar parcialmente las Resoluciones C.A. N° 011-004/13, de fecha 05 de febrero de 2013 y C.A. N° 016-010/13 de fecha 21 de febrero de 2013 y C.A N° 021-028/13, de 12 de marzo de 2013, en lo pertinente a la denominación del llamado, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando modificada de la siguiente manera:

DONDE DICE:
"Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"

DEBE DECIR:
"Contratación por Urgencia Impostergable de Locacion de Camas en Hospitales del Gran Asunción para la Prestación de Servicios Médicos para Asegurados del IPS"

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.
ADA E. GONZALEZ DE IBARRA
Gerente General
Sanatorio Christian S.R.L.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Agustín J. Saccia Alum
Director de Gestión Médica Administrativa